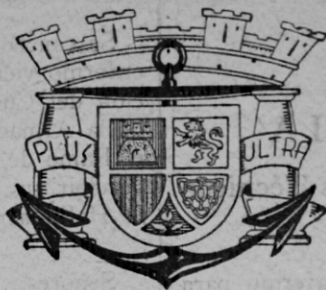


DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

SUMARIO

Sección oficial.

Decreto.

Sobre los límites de edad para prestar servicios en submarinos (rectificado).

Disposiciones ministeriales.

SUBSECRETARIA.—Concede licencia al personal que expresa
ESTADO MAYOR DE LA ARMADA.—Aprueba provisionalmente el modelo de vestuario de marinería.

SECCION DE PERSONAL.—Nombra profesores de los cursos de Hidrografía que efectúan los auxiliares navales.

SERVICIO TECNICO-INDUSTRIAL DE INGENIERIA NAVAL.—Sobre las características de los aceites para torpedos.

SECCION DE JUSTICIA.—Deroga la orden ministerial de 21 de octubre de 1935 referente a invalidación de notas desfavorables.

Anuncios.

Circulares y disposiciones.

Resuelve un recurso de súplica.

EXPEDIENTES DEJADOS SIN CURSO

Sección oficial

DECRETO

Padecido error de copia en el siguiente Decreto, publicado en el DIARIO OFICIAL número 58, páginas 329 y 330, se reproduce debidamente rectificado:

Los límites de edad que estaban en vigor hasta la fecha para el personal de submarinos resultan algo restringidos para las necesidades actuales del servicio en tales buques, por lo cual, vista la propuesta del Jefe de la Flotilla de submarinos de Cartagena y los informes de la Sección de Personal y Consejo de Jefes de los Servicios, a propuesta del Ministro de Marina y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Las edades límites para prestar servicio en submarinos serán las siguientes:

Edades para embarcar: capitanes de corbeta, como comandantes o jefes subalternos, hasta los cuarenta años.

Oficiales, maquinistas, auxiliares, auxiliares de máquinas y fogoneros, no excederán de los treinta y ocho años.

Clases de marinería y marinería, no excederán de los treinta y seis años.

Edades en que deben cesar: Al tener dos años más de los indicados desembarcarán, es decir, los primeros reseñados a los cuarenta y dos, los segundos a los cuarenta y los terceros a los treinta y ocho.

Artículo segundo. Los alumnos que se admitirán en la Escuela de submarinos no excederán de las edades siguientes: maquinistas, auxiliares y auxiliares de máquinas, de los treinta y tres años.

Oficiales, clases de marinería, marinería y fogoneros, de los veintiocho años.

Artículo transitorio. Mientras no exista personal nuevo de auxiliares de máquinas especializados en submarinos, la edad límite para desempeñar destinos de embarco en dichos buques los actuales auxiliares de máquinas, será la de cuarenta y dos años.

Dado en Madrid a nueve de marzo de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Marina,
JOSÉ GIRAL PEREIRA.

ORDENES

SUBSECRETARIA

Cuerpo de Auxiliares de los Servicios Técnicos de la Armada.

Se conceden dos meses de licencia por enfermo para La Graña (Ferrol), al auxiliar segundo del Cuerpo de Auxiliares de los Servicios Técnicos de la Armada don Avelino García Niebla, destinado en el crucero *Almirante Cervera*, debiendo percibir sus haberes durante el disfrute de la misma por la Habilitación General de la Base naval principal de Ferrol.

Asimismo se aprueba el anticipo de la referida licencia concedido por el Almirante de la Escuadra.

13 de marzo de 1936.

Señores...

El Subsecretario,
Francisco Matz.

Se conceden dos meses de licencia por enfermo con todo el sueldo, para San Fernando (Cádiz), al aprendiz de la primera Sección del Cuerpo de Auxiliares de los Servicios Técnicos de la Armada, con destino en el Taller de fundición del Ramo de Ingenieros del Arsenal de la Carraca, José Luque Fernández, debiendo percibir sus haberes durante el disfrute de la misma por la Habilitación a que pertenece en la actualidad.

13 de marzo de 1936.

Señores...

El Subsecretario,
Francisco Matz.

Se conceden dos meses de licencia por enfermo con todo el sueldo, para Cartagena, al operario de la segunda Sección del Cuerpo de Auxiliares de los Servicios Técnicos de la Armada, con destino en el Ramo de Artillería de la Base naval principal de Cartagena, Salvador Martínez Madrid, debiendo continuar percibiendo sus haberes durante el disfrute de la misma por la Habilitación a que pertenece en la actualidad.

13 de marzo de 1936.

Señores...

El Subsecretario,
Francisco Matz.

Se conceden cuatro meses de licencia por enfermo con todo el sueldo, para Cartagena, al operario de la segunda Sección del Cuerpo de Auxiliares de los Servicios Técnicos de la Armada, con destino en la Estación de submarinos de la Base naval principal de Cartagena, Valentín López García, percibiendo sus haberes durante el disfrute de la misma por la Habilitación a que pertenece en la actualidad.

Asimismo se aprueba el anticipo de la referida licencia concedido por el Vicealmirante Jefe de la citada Base naval principal.

13 de marzo de 1936.

Señores...

El Subsecretario,
Francisco Matz.

Se concede prórroga de dos meses a la licencia que por enfermo viene disfrutando el operario de la segunda Sección del Cuerpo de Auxiliares de los Servicios Técnicos de la Armada Florentino González Niebla, con destino en el Ramo de Armamentos del Arsenal de Ferrol, debiendo percibir sus haberes durante el disfrute de la misma por la Habilitación a que pertenece en la actualidad.

13 de marzo de 1936.

Señores...

El Subsecretario,
Francisco Matz.

ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Organización.

Circular.—Vista el acta suscrita por los comisionados nombrados al efecto para la aprobación definitiva del modelo de vestuario de marinería, en cumplimiento de lo que determina la regla 13 de las aprobadas por Orden ministerial de 7 de diciembre de 1935 (D. O. núm. 288), este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por el Estado Mayor de la Armada, ha dispuesto aprobar, con carácter provisional, el mencionado modelo de vestuario, a reserva de que se realice la comprobación de sus características técnicas.

18 de marzo de 1936.

GIRAL.

Señores...

SECCION DE PERSONAL

Academias y Escuelas.

Circular.—Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por el Director del Instituto y Observatorio de Marina de San Fernando y lo informado por las Secciones de Personal e Intendencia y la Intervención Central, ha dispuesto el nombramiento de profesores para los cursos de Hidrografía que efectúan los auxiliares navales, a favor del teniente de navío, Hidrógrafo, D. Diego Gómez Ruiz, y cartógrafo D. Sebastián Ayala, los que deberán percibir por este cometido la gratificación anual de 1.500 pesetas, con arreglo a lo preceptuado en el Decreto de 11 de julio de 1935 (D. O. núm. 162), y a partir de 1.º de noviembre último, fecha de comienzo del curso.

18 de marzo de 1936.

El Subsecretario,
Francisco Matz.

Señores...

SERVICIO TECNICO-INDUSTRIAL DE INGENIERIA NAVAL

Material.

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Sección de Ingenieros, se ha servido disponer que el punto c) de la Orden ministerial de 14 de diciembre de 1932 (D. O. núm. 300) que fija las características del aceite

para torpedos (giróscopos, recalentadores, etc.), quede re-dactado en la forma que se indica a continuación:

c) Para giróscopos, recalentadores y demás órganos delicados:

Punto de congelación.—Cuatro horas a 10°.

Densidad, a 15°.—0,913 a 0,917.

Punto de inflamación en vaso cerrado, obtenido por el aparato Pensky Martens.—Mayor de 220°.

Viscosidad a 20°.—12 a 13,5

Índice de yodo.—77 a 84.

Idem de saponificación.—185 a 190.

Acidez en ácido oléico.—Menor de 1,5 por 100.

Debiendo al mismo tiempo quedar derogada la orden ministerial de 1.º de diciembre de 1934 (D. O. núm. 272).

12 de marzo de 1936.

El Subsecretario,

Francisco Matz.

Señor General Jefe de los Servicios Técnico-Industriales de Ingeniería Naval.

Señores...

SECCION DE JUSTICIA

Justicia.

Este Ministerio ha tenido a bien derogar la Orden ministerial de 21 de octubre último (D. O. núm. 238) por la que se concedía invalidación de notas desfavorables es-

tampadas en las hojas de castigos por faltas militares de las clases e individuos de marinería y tropa que reunían las condiciones precisadas en dicha Orden.

17 de marzo de 1936.

GIRAL.

Señor General Jefe de la Sección de Justicia.

Señores...

ANUNCIOS

JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTES, SUBSISTENCIA Y ADQUISICIONES

Hasta las doce de la mañana del día 26 del actual se admiten ofertas en el Negociado de Transportes y Adquisiciones, sito en el piso entresuelo, despacho número 19, para la adquisición de luces bengala, guindolas, etcétera, para repuesto de almacenes, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra en dicho Negociado a disposición de los licitadores.

El concurso se ajustará al pliego de bases aprobado por orden ministerial de 5 de septiembre de 1935 (D. O. número 213, págs. 1.824 y 1.825).

Madrid, 12 de marzo de 1936.—El Jefe de Adquisiciones, *José Cabrerizo*.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

SERVICIO TECNICO-INDUSTRIAL DE INGENIERIA NAVAL

Recurso de súplica presentado como comprendido en el vigente Reglamento de Provisión de Destinos, de 8 de diciembre de 1933 (D. O. núm. 288), y que ha sido desestimado con arreglo a lo que se preceptúa en los artículos 22 y 25 del mismo.

Empleo y nombre	Destino actual	Autoridad de quien depende	Objeto de la petición.
Capitán de Ingenieros don Agustín Fernández Morales...	Auxiliar de la Base naval principal de Cádiz...	Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cádiz...	Quede sin efecto su nombramiento para la Base naval principal de Cádiz.

Madrid, 18 de marzo de 1936.—El General Jefe de los Servicios Técnico-Industriales de Ingeniería Naval, *Enrique de la Cierva*.

SECCION DE PERSONAL

Relación de los expedientes dejados sin curso, consecuente a lo dispuesto en Orden de 25 de mayo de 1904 (D. O. núm. 59, pág. 558), por las causas que se expresan:

Empleo y nombre del que lo promueve.	Objeto de la petición.	Autoridad o persona que lo cursa.	Fundamento por el que queda sin curso.
Cabo de artillería licenciado Manuel Rodríguez Rodríguez...	Solicita vuelta al servicio activo como tal cabo...	El interesado...	En cumplimiento a O. M. de 17 de marzo de 1933 (D. O. número 69).

Madrid, 12 de marzo de 1936.—El Almirante Jefe de la Sección, *Manuel Ruiz*.

SERVICIO TECNICO-INDUSTRIAL DE INGENIERIA NAVAL

Relación de los expedientes dejados sin curso, consecuente a lo dispuesto en Orden de 25 de mayo de 1904 (D. O. núm. 59, pág. 558), por las causas que se expresan:

EMPLEO Y NOMBRE DEL QUE LO PROMUEVE	OBJETO DE LA PETICIÓN	AUTORIDAD O PERSONA QUE LO CURSA	FUNDAMENTO POR EL QUE QUEDA SIN CURSO
Capitán de Ingenieros don Agustín Fernández Morales...	Licencia por enfermo. ...	El interesado...	En virtud de lo que dispone el artículo 10 del Reglamento de licencias.

Madrid, 18 de marzo de 1936.—El General Jefe de los Servicios Técnico-Industriales de Ingeniería Naval, *Enrique de la Cierva*.

SECCION DE JUSTICIA

Relación de los expedientes dejados sin curso, consecuente a lo dispuesto en Orden de 25 de mayo de 1904 (D. O. núm. 59, pág. 558), por las causas que se expresan:

EMPLEO Y NOMBRE DEL QUE LO PROMUEVE	OBJETO DE LA PETICION	AUTORIDAD O PERSONA QUE LO CURSA	FUNDAMENTO POR EL QUE QUEDA SIN CURSO
Capitán auditor D. Adolfo Balboa Martínez....	Solicita se saque a concurso el destino de Secretario de la Sala sexta del Tribunal Supremo o se le ascienda a comandante...	Comandante General de la Escuadra...	Conforme a lo dispuesto en la O. M. de 30 de enero de 1918 y posteriores que la confirman.

Madrid, 19 de marzo de 1936.—El General Jefe de la Sección, *Guillermo García Parreño*.

IMPRENTA DEL MINISTERIO DE MARINA